



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	ANDREA YAMILE PACANCHIQUE BAUTISTA y JONATHAN EDGAR RIAÑO MORENO
RADICACIÓN:	2023-01032
PROVIDENCIA	N° 3675
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, solicitado por los cónyuges ANDREA YAMILE PACANCHIQUE BAUTISTA y JONATHAN EDGAR RIAÑO MORENO, mediante apoderado judicial. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO presentada por ANDREA YAMILE PACANCHIQUE BAUTISTA y JONATHAN EDGAR RIAÑO MORENO.

SEGUNDO: ADELANTAR este proceso por el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con el artículo 577 del Código General del proceso.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE, en los términos del poder conferido.

CUARTO: NOTIFICAR al delegado del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos al Despacho, acorde con el Ar. 46 numeral 1 del CGP.

QUINTO: INGRESAR las diligencias al despacho en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 50**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA